



Lanús, 01 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.548.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y las solicitudes de las secretaría involucradas; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Ángel Daniel ESCOBAR, Legajo N° 25.664/5, fue designado en el cargo Coordinación de Envejecimiento Activo, categoría 226, a partir del 01 de octubre del año 2022, mediante Decreto N° 3.049 de fecha 01 de agosto del año 2022;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha solicitado que se reconozca al agente anteriormente mencionado en el cargo de Coordinación de Envejecimiento Activo, categoría 226, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, el agente Leonel German BENITEZ, Legajo N° 29.427/6, fue recategorizado en un cargo categoría 287, a partir del día 01 de octubre del año 2022, mediante Decreto N° 3.494 con fecha 29 de agosto del año 2022;

Que, se hace necesario reconocer a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022,inclusive, para el agente Leonel German BENITEZ, Legajo N° 29.427/6, un cargo categoría 287;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconózcase a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Ángel Daniel ESCOBAR, Legajo N° 25.664/5, en el cargo de Coordinación de Envejecimiento Activo, categoría 226, oficina 7008, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico.

**Artículo 2º:** Reconózcase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, para el agente Leonel German BENITEZ, Legajo N° 29.427/6, un cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Oficina 2201.



**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por